



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0211-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de Julio de 2017

-1-

VISTOS: El Informe N° 003-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 03 de junio de 2017; el acuerdo N° 11-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las **Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *“Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Memorandum N° 112-2017-PCO-UNAJMA, de fecha 23 de junio de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Oswaldo Luizar Obregón, encarga el despacho de la Presidencia al Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, por los días de ausencia hasta el retorno del Titular, bajo acciones de responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 003-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 03 de junio de 2017, el Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, pone en conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, de la participación y apoyo de la UNAJMA en la mesa de diálogo entre el FREDIPA y la Comisión de Alto Nivel de la PCM y otras Autoridades Nacionales, Regionales y Locales, a razón del Conflicto Social (Paro Provincial) convocado por el Frente de Defensa de los Intereses de la Provincia de Andahuaylas; la UNAJMA, con la Finalidad de contribuir en la solución de la problemática de los ciudadanos, brinda las facilidades necesarias para la conclusión de dicho conflicto, contando con el apoyo del personal de la Institución, cabe mencionar al Lic. Denis Bertol Tisnado Hilla y el Sr. Edgar Quispe Orosco, para quienes solicita su reconocimiento y felicitación por el apoyo desinteresado por contribuir en el bien de la imagen institucional;

Que, por Acuerdo N° 11-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar al Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, al Lic. Denis Bertol Tisnado Hilla y al Sr. Edgar Quispe Orosco, por haber realizado labores extraordinarias, en representación de la UNAJMA, que coadyuvaron a la realización de la mesa de diálogo para la solución de los problemas sociales en la provincia de Andahuaylas entre representantes del Gobierno Nacional y el Frente de Defensa y Desarrollo de la Provincia de Andahuaylas – FREDIPA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0211-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de Julio de 2017

-2-

que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y por Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, al Lic. Denis Bertol Tisnado Hilla y al Sr. Edgar Quispe Orosco, por haber realizado labores extraordinarias, en representación de la UNAJMA, que coadyuvaron a la realización de la mesa de diálogo para la solución de los problemas sociales en la provincia de Andahuaylas entre representantes del Gobierno Nacional y el Frente de Defensa y Desarrollo de la Provincia de Andahuaylas – FREDIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique con la presente resolución a las personas mencionadas en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Freddy Fajardo Pardo
SECRETARIO GENERAL